

INFORMACIÓN SOBRE PREFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y DISTRIBUCIÓN DE TRANSACCIONES**ITAU BBA CORREDOR DE BOLSA LIMITADA**

Itaú BBA Corredor de Bolsa Limitada ("ICB"), sociedad de su giro, Rol Único Tributario N° 79.516.570-3, informa los criterios de preferencia en la ejecución de órdenes y distribución de transacciones de compra y venta de acciones, en conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 380, dictado por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), y a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Santiago (la "Bolsa"):

1. Preferencias en la Ejecución de Órdenes Recibidas por ICB:

Las Órdenes de Compra y/o Venta instruidas por clientes a ejecutivos de ICB, se ejecutarán de acuerdo a los criterios de preferencia establecidos en la Norma de Carácter General N° 380 (2015), dictado por la SVS:

Toda orden que reciba ICB deberá ser ejecutada privilegiando siempre el mejor interés de cada cliente.

ICB elegirá y utilizará los mercados y sistemas de negociación en que se logre el mejor interés de cada cliente.

ICB otorgará siempre un trato justo y equitativo a todos sus clientes y adoptará todas las medidas necesarias para evitar que se beneficie a unos en desmedro de otros.

ICB ha definido los siguientes criterios formales de asignación de órdenes:

- a) Órdenes a precio de mercado, incluyendo entre ellas las órdenes de precio límite cuando éstas quedan dentro del precio de mercado.
- b) Órdenes a precio límite, por orden de precio, sólo en el caso que una sola orden quede dentro del precio de mercado. En caso que más de una orden, a precio límite, quede dentro del precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico dentro de ellas.
- c) En el caso de igualdad de precio o de varias órdenes a precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico.

Asimismo, en la distribución de transacciones, el cliente tendrá preferencia sobre las transacciones efectuadas por ICB o por sus empleados a cuenta o a nombre propio.

2. Criterios Adicionales:

ICB informa los siguientes criterios adicionales, en atención a que se han establecido ciertas modalidades de operación directa a los terminales de la Bolsa de Comercio de Santiago y que posibilitan el ingreso directo de Órdenes de Compra y/o Venta de acciones por parte de ciertos clientes:

2.1 Operadores Directos: Ingresarán sus Órdenes de Compra y/o Venta, en forma directa y automáticamente al sistema transaccional de la Bolsa, aquellos clientes de ICB habilitados por la Bolsa como Operadores Directos.

2.2 Inversionistas Institucionales Locales y/o Extranjeros con Conexión a la Bolsa: Ingresarán sus Órdenes de Compra y/o Venta, directa y automáticamente al sistema transaccional de la Bolsa, aquellos Inversionistas Institucionales, locales y extranjeros, con contrato vigente, y con capacidad y privilegios para ingresar Órdenes de Compra y/o Venta de manera directa al sistema de la Bolsa, a través de los diversos tipos de conexión autorizados por la propia Bolsa.

En caso de requerir información adicional, agradeceremos contactar a su ejecutivo comercial o bien dirigirla por vía electrónica al correo Inversiones@itau.cl